

y demas cosas necesarias para la celebracion de las  
 Misas en dicho oratorio y casal y el gasto que se ha de  
 ello se ofusca lo pague el Mayor domo de propios en virtud  
 deste decreto con qual y justificacion de dho. Procurador  
 general tomada la Paron por el Contador se abun ga  
 gado y separara a dho Mayor domo en las cuentas que di  
 re de sus cargo —

Pedro Nicolas de Herrera  
 Juan Mendonca  
 Juan de Herrera  
 Juan de Herrera

G

En la M. N. y M. L. Ciu. de Sevilla a diez  
 dias del mes de Noviembre de mill setecientos  
 y cinquenta y quatro años de fundacion de nuestra  
 Señora de la Antigua y Regim. de ella en la  
 Sala de su Ayuntamiento para tratar cosas tocantes  
 al Serv. de S. M. y bien de utilidad de ella seg.  
 lo a saber el Sr. D. Juan Ant. de Herrera  
 Corr. de su Ciu. de la D. de Pedro Nuñez de  
 Mendonca Regim. de la D. de Juan de  
 Mendonca de Pedro Montano Perez de Alcazar de Juan  
 de la Cruz de Juan Garcia de Pineda de Juan de  
 Guebara de Juan Garcia de Alcazar de Juan  
 Gregorio Montano de Juan Ant. de Herrera

